



Contrato de prestación de servicios para la realización de Actividades Formativas Culturales para niños y niñas que Involucren contenidos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Sistema Administrativo Esbelto, S.C., representada en este acto por el ciudadano Froylan Lima López, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio No. CESP/SE/0427/2016 de fecha 01 de julio de 2016, el Dr. Manuel Novelo Lanz, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitó la prestación de servicios en Actividades Formativas Culturales para niños y niñas que Involucren contenidos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional número IA-904015996-E18-2016.

1.5.- Que la erogación de la prestación de servicios se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), ejercicio fiscal 2016.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n entre calle 61 y circuito baluartes, colonia centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Prestador" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad civil constituida bajo escritura número 59,446, de fecha 16 de noviembre de 2012, pasada ante la fe del Lic. Gerardo González-Meza Hoffmann, titular de la notaría pública número 79 del Distrito Federal, mismo que quedó en el asiento electrónico número 103990, de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México, Distrito Federal, de fecha 26 de febrero de 2013, con capacidad para prestar los servicios, que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es Froylan Lima López, quien se identifica con su credencial para votar con folio No. 0056050466558, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 49,806, de fecha 28 de abril de 2015, pasada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, notario público número 105, del Estado de México.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de servicios objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Adolfo Prieto No. 1462, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SAE1211165P8.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2606 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506 y 2507 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la prestación de servicios al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Prestador" se obliga con "El Estado", a prestar en su totalidad los servicios y entregar los productos entregables, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y su anexo único, conforme a lo siguiente:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	SERVICIO	Prestación de servicios para la realización de actividades formativas culturales para niños y niñas que involucren contenidos de prevención social de la violencia y la delincuencia para el Municipio de Carmen.	\$725,500.00	\$725,500.00
SUBTOTAL				\$ 725,500.00
16% I.V.A				\$ 116,080.00
TOTAL				\$ 841,580.00

Servicios que "El Prestador" se obliga a realizar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases del concurso, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de: **\$841,580.00 (son: Ochocientos cuarenta y un mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Prestador".

Tercera.- Plazo de prestación de servicios y/o entrega: "El Prestador" se obliga a cumplir con la prestación de los servicios y productos entregables descritos en la cláusula primera y anexo único de este contrato, en un plazo máximo de 75 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.

Cuarta.- Forma de pago: Las partes convienen que los servicios y/o productos entregables objeto del presente contrato sean pagados contra entrega-recepción de los mismos, previa entrega de factura, verificación de los servicios y productos entregables, aceptación y firma del acta de entrega-recepción oficial a satisfacción de "El Estado" pagaderos mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Prestador".

Quinta.- Garantía: "El Prestador" deberá otorgar póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato, por el 10% del monto total de su oferta (incluyendo I.V.A.), mismo que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los servicios y productos entregables a satisfacción de "el estado".
- Que garantice la entrega de los servicios y productos entregables contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 137/2016

- Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor.
- Que la fianza continuara vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

Sexta.- Lugar de prestación de los servicios: La recepción de los servicios y productos entregables motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizarán en el Polígono Único de Carmen; en tanto que los productos entregables se entregaran libre a bordo en las oficinas que ocupa el Consejo Estatal de Seguridad Pública, ubicado en Prolongación de la calle 7 sin número, colonia Buenavista, código postal 24039, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los servicios y productos entregables objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los servicios y productos entregados por "El Prestador", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Prestador" a efecto de que subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los servicios y productos entregables materia de este contrato, "El Prestador" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso el Consejo Estatal de Seguridad Pública, verifique los servicios y productos entregados conforme a las especificaciones, características y diseños contratados. Al finalizar la verificación de los servicios "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando estos bajo responsabilidad del área requirente. Concluida la entrega de los servicios y productos entregables y habiéndose realizado su recepción formal, "El Prestador" hará exigible el respectivo pago de los mismos y además quedará obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y por lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Séptima.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios y productos entregables contratados al área requirente, en este caso a la persona que sustenta el cargo de Director del Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Estatal de Seguridad Pública, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total de los servicios y productos entregables contratados.

Octava.- Propiedad intelectual: Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos generados en virtud del objeto de este contrato y que resulte de los trabajos cubiertos de "El Prestador" a la contratante en el marco del mismo, se constituirán a favor de "El estado", por lo que en caso de ser requerido por "El Estado", "El Prestador" deberá suscribir los documentos públicos y privados, así como colaborar con "El Estado" para realizar las acciones necesarias tendientes a cumplir con la formalización de dichos derechos de propiedad intelectual.

Novena.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Prestador", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Prestador" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "el estado".
- Si "El Prestador" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "el estado".
- Si "El Prestador" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los servicios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 137/2016

- Si "El Prestador" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los servicios entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Prestador":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "el estado" no otorga a "el prestador", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los servicios.

Décima.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima primera.- Responsabilidades de "El Prestador": "El Prestador" se obliga a que los servicios y productos entregables objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la prestación de servicios se efectúe a satisfacción de "el estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima segunda.- Responsabilidad laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" emplee para el desarrollo de los servicios y productos entregables convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima tercera.- Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios y productos entregables objeto de este contrato serán proporcionados por "El Prestador", quien en un plazo no mayor a diez días hábiles proporcionará por escrito al área requirente, en este caso al consejo estatal de seguridad pública, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución de los servicios y productos entregables, asignando a una de ellas como responsable del servicio, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Prestador" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

Décima cuarta.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a las cantidades determinadas en el presente instrumento contractual o alguno de los conceptos solicitados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima quinta.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios y productos entregables contratados en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima sexta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los servicios y productos entregables motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se hará efectiva la garantía de anticipo y cumplimiento del mismo. El pago de los servicios y productos entregables quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Prestador" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima séptima.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los servicios y productos entregables que "El Prestador" realice de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Prestador" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato será del 50% de las cantidades contratadas, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 137/2016

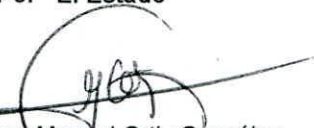
Décima octava.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de servicios y productos entregables, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima novena.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Vigésima.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 21 de octubre de 2016.

Por "El Estado"

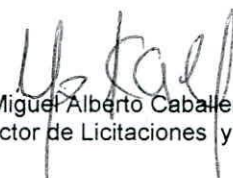

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Prestador"


C. Froylan Lima López
Rep. Legal de Sistema Administrativo
Esbelto, S.C.

Testigos


Licda. Eisy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Subdirector de Licitaciones y Contratos



ANEXO UNO

Siendo el servicio profesional a desarrollar un proyecto en el municipio de Ciudad del Carmen, Campeche que contribuyan a **Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de Prevención Social.**

1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar el arte y la cultura como medio importante en la prevención del delito así como un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social para prevenir la violencia y la delincuencia.

2. ALINEACIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN

Objetivo

2: Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.

Línea de acción

2.1.6.1. Actividades formativas culturales para niños y niñas que involucren contenidos de prevención social de la violencia y la delincuencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Municipio de Carmen:

"Intervención orientada al fortalecimiento de factores protectores en niños y niñas que registran maltrato infantil a través de procesos artísticos que ellos mismos construyen paso a paso. Este tipo de procesos genera varios aspectos positivos para la prevención social: permiten desarrollo de habilidades psicosociales, contribuye a la integración comunitaria y revitaliza los espacios públicos. Además es importante señalar que permite generar niveles elevados de desafío para los niños y niñas que los haga fijarse objetivos y metas alcanzar; permite desarrollar habilidades para manejar la frustración y por último genera sentido de pertenencia, expresión, lealtad y cooperación. El proyecto define una serie de fases que deberán ser adaptadas a las características del contexto local y a la actividad artística seleccionada por los participantes.

Objetivos Específicos:

1. Sensibilizar a poblaciones de niños y niñas sobre el uso de la violencia, visualizando las múltiples formas en que se ejerce en el hogar, la escuela y la comunidad, y reflexionando cómo afectan la violencia y la delincuencia a las comunidades y a las personas.
2. Facilitar espacios recreativos para los niños y niñas a través de actividades artísticas que fomenten el trabajo en equipo, la cooperación y la formación de redes de apoyo.
3. Desarrollar procesos creativos en los que los niños y niñas encuentren un espacio de expresión, catarsis y organización para la integración comunitaria.
4. Producir obras artísticas y culturales que comuniquen las ideas, inquietudes, emociones y propuestas de las personas jóvenes, visibilizando su talento y mostrándoles como agentes de cambio.
5. Concientizar a niños y niñas para que se asuman como agentes de cambio capaces de construir comunidades saludables. El proyecto contempla las siguientes fases:

Fase 1.Convocatoria.

Fase 2.Sensibilización.

Fase 3.Organización e implementación.

Fase 4.Comunicación.

Adicionalmente coadyuvará con la estrategia ""Escuelas de Paz"".

4. CANTIDAD DEL SERVICIO

Municipio de Carmen: 1 actividad formativa implementada

5. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A IMPLEMENTAR

- ❖ Los beneficiarios para la actividad cultural requerida del proyecto "Escuelas de paz" de la acción 2.1.4.1 deberán ser atendidas por este proyecto.

Fase 1: Convocatoria

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 137/2016

Esta fase debe realizarse considerando a la población con la que, de acuerdo a los hallazgos del **diagnóstico 2015**, es preciso trabajar. Los lugares y los medios que se utilicen para hacer la convocatoria deben seleccionarse de manera tal que efectivamente convoquen al perfil de niños en los que se desea detonar factores protectores; se debe acudir a los lugares en los que estos se reúnen o a sus hogares, con una propuesta de trabajo que resulte atractiva.

Lugares en los que se puede realizar la convocatoria dentro y aledaño inmediato al polígono:

- Canchas de fútbol o basquetbol
- Parques
- Tiendas de videojuegos
- Cyber café
- Salida de escuelas (en horario de salida)

Fase 2: Sensibilización:

Esta fase se desarrolla con talleres participativos que incluyan actividades lúdicas y motiven la reflexión y la construcción de conocimiento conjunto de los participantes, y se deberá abordarse como mínimo los siguientes temas:

- ¿Qué es la violencia?, ¿Cómo la ejercemos?
 - Definición de violencia,
 - Ejemplos de violencia en el hogar
 - Ejemplos de violencia en la escuela
 - Ejemplo de violencia en la comunidad
- Conocimientos y habilidades para prevenirla
 - Relaciones asertivas
 - Manejo positivo de emociones
- Resolución pacífica de conflictos
 - El conflicto como un proceso
 - Definición de mediación
 - Alternativas de negociación
 - Desarrollo de herramientas prácticas de mediación
- Trabajo en equipo
 - Dificultades y ventajas del trabajo en equipo
 - Logro colectivo de objetivos
 - Estrategias cooperativas para construir comunidad
 - Inclusión social y sentido de pertenencia
- Arte y deporte para la construcción de paz
 - Acuerdos de convivencia
 - Deporte y paz
 - Procesos creativos: imaginando la comunidad que queremos construir

Fase 3: Organización e Implementación:

1. La actividad cultural seleccionada se realizará en equipo y los participantes tomaran decisiones en conjunto, es necesario que la actividad seleccionada sea considerada como un medio para la construcción de paz.
2. La planeación logística de la actividad cultural, implica definir horario y lugar para las sesiones y las reglas de convivencia lo cual la propia población decidirá la hora y el espacio que más se adapte a sus intereses, definirá que se obtendrá a la conclusión de la actividad cultural. Los participantes deben formar sus equipos y decidirán los colores y diseños de los uniformes que utilizarán así como el nombre del grupo que deberá ser con temas alusivos a la no violencia, el potencial de esta actividad cultural es revitalizar el espacio público, por lo que la actividad deberá realizarse en el mismo.
3. La vestimenta para la actividad cultural deberá llevar el logotipo federal del programa Seri grafiado apegado al manual de aplicación gráfica.
4. El desarrollo del proceso creativo los participantes deben asumir responsabilidades en cuanto al cuidado de los materiales, el espacio y el cumplimiento de la planeación lo cual serán distribuidas por los mismos participantes. Así como también será facilitado por especialistas en el trabajo con niños y niñas.
5. Se deberá colocar una lona con medidas de 1.0x1.50 mts contenga: el nombre del proyecto que se está ejecutando, los logotipos federales/Estatales/el logo de "México nos Mueve la Paz" conforme a lo establecido al manual grafico del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Así como el logo del Gobierno del Estado y del municipio donde se encuentra el polígono.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Fase 4: Comunicación:

1. Se deberá realizar una presentación de la obra artística seleccionada por los participantes, la finalidad de esta fase es mostrar la obra y que los participantes transmitan las reflexiones derivadas del proceso de sensibilización. Se deberá destacar la organización y los resultados obtenidos de que los jóvenes son los que realizaron el proyecto con recursos del PRONAPRED.

6. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO

Polígono de Carmen total: 32 personas distribuidos de la siguiente manera por sexo y edad.

Hombres					Mujeres				
NIÑOS 0 -11	ADOLESC ENTES 12 -19	JOVENES 20-29	ADULTOS 30-65	ADULTO MAYOR 65 Y MAS	NIÑAS 0 -11	ADOLESC NTES 12 -19	JOVENES 20-29	ADULTOS 30-65	ADULTO MAYOR 65 Y MAS
16					16				

7. LUGAR DE LA EJECUCIÓN

- ❖ Polígono único de Carmen

8. DESARROLLO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El prestador de servicio deberá presentar una propuesta técnica basada en los siguientes contenidos mínimos:
(Mínimo una cuartilla por cada inciso)

- a).- **Justificación:** el licitante deberá presentar la importancia de su propuesta para el logro óptimo del objetivo central del proyecto
- b).- **Planificación:** Programa de trabajo indicando el/la responsable de la realización del proyecto y de cada una de las actividades así como las fechas programadas para la ejecución de las mismas:
- c).- **Convocatoria:** describir como se realizará, en cuanto tiempo y que elementos proporcionará para el logro del objetivo
- d).- **Ejecución:** Descripción del procedimiento a seguir que le permita alcanzar la meta conforme al objetivo general de la acción y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia

9. PRODUCTOS Y TIEMPO DE ENTREGA

Se deberán entregar por polígono 3 copias impresas, 1 digital en memoria USB con los formatos establecidos por el CESP a través del CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, los logotipos a utilizar en todos los documentos, formatos e informes, deberán estar apegados al manual de identidad del PNPSVD, así mismo deberá tener a pie de página la leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa", (estos serán entregados una adjudicado el servicio).

ENTREGABLES	
Primer entregable ❖ Programa general de trabajo. ❖ Calendario de actividades detallado donde se especifique el horario y ejecución de las actividades cultural. ❖ Contenido temático con carta descriptiva de las actividades formativas con sus respectivos temas. ❖ Diseño del material de difusión de la convocatoria (invitación) y del material deportivo a utilizar (uniformes).	Se realiza durante los primeros 5 días naturales posterior a la firma del contrato
Fase 1. Convocatoria ❖ Diseño de la convocatoria ❖ Memoria fotográfica en la que aparezca de manera visible la imagen institucional de programa federal, las fotografías llevan al pie el día, hora, lugar y actividad, mínimo 5.	Al finalizar la fase
Fase 1. Sensibilización ❖ Memoria fotográfica en la que aparezca de manera visible la imagen institucional de programa federal, las fotografías llevan al pie el día, hora, lugar y actividad, mínimo 5.	Al finalizar la fase

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 137/2016

❖ Padrón de beneficiarios directos ❖ Listas de inscripción originales	
Fase 3. Organización e implementación ❖ Calendario de actividades culturales ❖ Memoria fotográfica en la que aparezca de manera visible la imagen institucional de programa federal, las fotografías llevan al pie el día, hora, lugar y actividad, mínimo 5. ❖ Padrón de beneficiarios directos ❖ Reglamento de convivencia ❖ Lista de padrón de beneficiarios ❖ Listas de inscripción originales (no deben tener enmendaduras, tachaduras, que pongan en duda su originalidad). ❖ Listas de asistencia (no deben tener enmendaduras, tachaduras, que pongan en duda su originalidad).	
Fase 4. Comunicación ❖ Memoria fotográfica en la que aparezca de manera visible la imagen institucional de programa federal, las fotografías llevan al pie el día, hora, lugar y actividad, mínimo 5 fotos por actividad.	Al finalizar la fase
Documentos finales: • Informe final completo • Lista de padrón de beneficiarios actualizado. • Copias de las constancias entregadas a los participantes. • Listado de participantes debidamente firmados a recibir el material entregado (no deben tener enmendaduras, tachaduras, que pongan en duda su originalidad). • Memoria fotográfica en la que aparezca de manera visible la imagen institucional de programa federal, las fotografías llevan al pie el día, hora, lugar y actividad, mínimo 5 fotos por actividad.	Entregable final Se realiza a los 10 días naturales antes de la terminación del contrato

- ❖ Adicionalmente deberá entregar un informe ejecutivo de manera mensual.

10. AMBITO DE RELACIONES

- ❖ El Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana como responsable del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, recibirá a los reportes y productos correspondientes para su revisión en los formatos que ésta determine.
- ❖ Asimismo, designará al personal del PRONAPRED en Campeche para que dé seguimiento del proyecto realizando inspecciones o supervisiones del trabajo in situ, para conocer el avance de las actividades correspondientes.
- ❖ Es responsabilidad del prestador de servicios entregar un plan de trabajo detallado y oportuno, así como los avances y la entrega del informe final.
- ❖ Todo trabajo (informes, reportes, documentos de diagnóstico y cualquier otro material probatorio) serán propiedad del Gobierno del Estado de Campeche y su uso por cualquier instancia estará sujeto a la autorización expresa de su titular.

11. CONDICIONES ESPECIALES

1. El prestador de servicios deberá de contar con el personal, con especialidad en actividades deportivas, culturales, artísticas, jóvenes y niños; así como experiencia en: prevención de la violencia a través del arte y asesorías integrales, actividades deportivas y artísticas.
2. Las actividades culturales deberán realizarse dentro de los espacios del polígono, el proveedor se encargará de gestionar los espacios donde realizará las actividades.
3. Gestionar y asegurar los recursos humanos, materiales y financieros que se requieren para la ejecución de las actividades.
4. Desde el inicio de la acción y, una vez concluidas las actividades, todos los documentos oficiales que deriven de las mismas, deberán ser propiedad del Gobierno del Estado de Campeche
5. El lenguaje de la difusión, imágenes debe ser incluyente y de libre de discriminación.
6. En caso de presentarse un imprevisto grave y/o urgente durante el desarrollo de la actividad, se reportara inmediatamente al área requirente.
7. Los precios cotizados son con I.V.A. incluido, y la descripción del servicio por municipio.
8. Los logotipos utilizados durante la acción en los documentos, formatos e informes deberá estar apegado al manual de identidad del PNPSVD, así mismo deberá tener a pie de página la leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTRATO 137/2016

- programa".
9. Se deberá agotar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.
 10. Cualquier efecto o error en los entregables serán corregidos por parte de la empresa adjudicada, sin generar costos adicionales a la contratante hasta la entera satisfacción de la misma.
 11. A fin de garantizar la calidad y continuidad del proceso, el prestador del servicio se comprometerá por escrito, bajo la protesta de decir verdad en caso de ser necesaria la sustitución de personal el remplazo deberá cumplir con las características y perfil requeridos en este anexo. Cualquier tipo de cambio en el programa de trabajo así como en el cambio de personal, deberá justificarse y ponerse a consideración del Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana para su aprobación.